

REF: Declara Admisibles e Inadmisibles postulaciones en el territorio que indica, para el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para Superación, año 2025", para la Región de Antofagasta.

VISTOS:



RESOLUCION EXENTA N° 0990

ANTOFAGASTA, 21 OCT. 2025

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y su modificación; en la Resolución Exenta N°217, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región de Antofagasta, año 2025" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SSS 01099, del 25 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Servicio Sociales, aprueba las bases Administrativas y Técnicas del "**Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación (CTS) para Personas en Situación de Calle, 2025**"
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha de 25 de septiembre de 2025; de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Antofagasta, se designa una comisión de evaluación integrada por: Constanza Cáceres López, Marco Alfaro Alfaro y Karoll Sáez Aracena.
3. Que, por su parte, los miembros de la comisión evaluadora dejan constancia que ni poseen conflictos de interés con alguno de los ejecutores a evaluar.
4. Que, como consta en el Acta de Admisibilidad del 21 de octubre de 2025, la comisión evaluadora del "**Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación (CTS) para Personas en Situación de Calle, 2025**", establece la evaluación de las propuestas presentadas, en concordancia a los requisitos vertidos en el punto 7. Sobre la **Postulación de Ejecutores**, y Punto 8, **Proceso de admisibilidad y Selección**.
5. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha de 21 de octubre de 2025, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para la ejecución del "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025", Región de Antofagasta, se establece que una (1) postulaciones cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos por las Bases Administrativas y Técnicas del concurso.

6. Que, como indicada en la etapa 4, una "Resolución de Admisibilidad", la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles, inadmisibles y desiertas. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sea calificadas como "Inadmissible" en el acta respectiva, serán declaradas Inadmissible mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI.

Por otra parte, según lo dispuesto en el párrafo 2, numeral 8, 8.1 de las bases Administrativas y Técnicas, señala Observaciones y Aclaraciones en caso de que la comisión evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observaciones a la institución al correo electrónico indicado en el formulario de postulación, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieren a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado.

7. Que, en base al considerando anterior, se califican como **Admisible** las siguientes postulaciones:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA
1	Organización no Gubernamental ONG TREKAN	65.106.202-0	Antofagasta.

8. Que visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. Declarése Admisible, la siguiente postulación al concurso para la ejecución del Concurso del "Programa Noche Digan, Componente 2: Centros Temporales para la Superación", para la Región de Antofagasta.

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA
1	Organización no Gubernamental ONG TREKAN	65.106.202-0	Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
Secretario Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región de Antofagasta

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO,



CHRISTIAN LASTRA HARRIS.
Coordinador Administrativo (S)

LC//KSA



Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región de Antofagasta”.

En Antofagasta de Chile, a 21 de octubre de 2025, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, ubicada en Arturo Pratt N° 384, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2025, región de Antofagasta”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta,

1.- Sr(a) Constanza Noemí Cáceres López R.U.N. 18.670.540-8

2.- Sr(a) Marco Alejandro Alfaro Alfaro R.U.N. 16.566.032-3

3.- Sr(a) Karoll Vanessa Sáez Aracena R.U.N. 16.258.728-5

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2025, para la región de Antofagasta”. Se informa que habiendo realizado la revisión de un (Nº1) antecedentes, uno (Nº1) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia Familiar	20	365	Antofagasta	\$160.600.000	Organización no Gubernamental ONG TREKAN	65.106.202-0



Asimismo, una vez cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, se informa que no se registran postulantes que hayan sido declarados inadmisibles, por lo que no existen instituciones rechazadas en los términos previstos en las Bases, respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos.

Firman en señal de aceptación:



Sr(a).

Constanza Noemí Cáceres López

R.U.N.: 18.670.540-8



En Antofagasta, a 21 de octubre de 2025.

DECLARACIÓN JURADA

CONFLICTO DE INTERESES:

Yo Constanza Cáceres López, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.670.540-8 , designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encargadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciere patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:



Nombre y firma. Constanza Leceres.

Antofagasta/ 29-09-2025

DECLARACIÓN JURADA
CONFLICTO DE INTERESES.

Yo, **MARCO ALEJANDRO ALFARO ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad Nº **16.566.032-3**, designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusivo, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciere patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:



Nombre y firma.

Antofagasta/ 29-09-2025

DECLARACIÓN JURADA

CONFLICTO DE INTERESES:

Yo Karoli Sáez Aracena, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.258.728-5, designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusivo, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciere patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:



Karoll Sáez Aracena
Encargada Regional del Programa Calle y Noche Digna.

Antofagasta / 29-09-2025